



**CÁMARA DE COMERCIO
DE PALMIRA**

**BOLETIN EXTRAORDINARIO
OCTUBRE DE 2023**

**CALLE 28 N° 31 - 30
PBX: 2806911**

CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

BOLETIN EXTRAORDINARIO

OCTUBRE 2023

INDICE

1. Traslados

TIPO SOLICITUD	ENTIDAD AFECTADA	SOLICITANTE	OBJETO	FECHA VENCIMIENTO
Solicitud a publicación a INVITACION PUBLICA 001 - 2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDA	ALEXANDER OROZCO HURTADO - ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA	Seleccionar un socio privado estratégico para la constitución de la sociedad de economía mixta de iluminación pública, gestión energética y de ciudad y territorio inteligente en el municipio de Florida - Valle del Cauca.	Sin Información



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORIDA
ALCALDÍA MUNICIPAL
SOLICITUD

CÓDIGO: DAM.1-8.01

VERSIÓN: 3a.

FECHA: 21/04/2014

Página 1 de 1

Al contestar cite este nro.:
DAM 1-8.01.195.2023

Florida, 27 de octubre de 2023

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
Palmira – Valle del Cauca.

ASUNTO: Solicitud de publicación de INVITACIÓN PÚBLICA.
Cordial saludo

Yo, ALEXANDER OROZCO HURTADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.614.433 de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA, por medio de la presente, me dirijo a ustedes para solicitar la publicación en el Boletín de Registros Públicos la INVITACIÓN PÚBLICA 001-2023 cuyo objeto es: “SELECCIONAR UN SOCIO PRIVADO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y DE CIUDAD Y TERRITORIO INTELIGENTE” en el municipio de Florida, Valle del cauca.

Basándonos en el siguiente marco Jurídico.

Componen el marco jurídico de la presente convocatoria el derecho privado, en virtud del cual se aplica el artículo 209 de la Constitución Política, el Código de Comercio, la Ley 489 de 1.998, la Ley 1258 de 2008, las leyes 142 y 143 de 1994, ley 1819 de 2016, Ley y en especial el Concepto 1513001385 de marzo 9 de 2015 de Colombia Compra Eficiente, el cual señala que **“no existe regulación sobre el procedimiento de selección de los socios privados cuando se constituye una sociedad de economía mixta. Sin embargo, en la aplicación del principio de selección objetiva, es conveniente que las entidades estatales adelanten un proceso competitivo para garantizar que el o los socios elegidos son la mejor opción para la ejecución del objeto social”**. Por lo anterior, para la selección del socio estratégico, EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA, dará aplicación a los principios de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, desarrollados en las presentes reglas de participación, las cuales se concretarán en reglas de escogencia del socio privado en la presente convocatoria.

Ateñtamente,


ALEXANDER OROZCO HURTADO
Alcalde Municipal

Aprobó: Alexander Orozco Hurtado- Alcalde Municipa

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
Telefono: 092-2644011 E-mail: www.florida-valle.gov.co - alcaldial@florida-valle.gov.co

